

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don José María Ordeig Fos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan del número 23 del corriente año de asuntos civiles, juicio de abintestato y pleza separada de declaración de herederos por fallecimiento de doña Benita Itoiz Iribarren, ocurrido en esta ciudad el 7 de enero de 1967, siendo la finada natural de Echauri (Navarra), hija de Miguel y de Vitoria, soltera, y con última residencia en la Residencia Asilo de San José, de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 977, 986 y 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia públicamente la muerte intestada de la referida, llamando por segunda vez por el presente a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, si les conviniere, en término de veinte días, conforme el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almansa a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José María Ordeig Fos.—El Secretario.—6.280-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que sigue don Segismundo Bayes Gou contra don Juan Llusá del Corral, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatro millones de pesetas, fijado por las partes en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, de la siguiente finca, en ella especialmente hipotecada:

«Urbana radicada en esta ciudad, con frente a las calles del Gasómetro y de Don Carlos y al Paseo Marítimo, correspondiente a la Sección de San Martín de Provensals, del Registro número 5 (antes Sección 2.ª del Registro del Norte), y a la Sección 1.ª de Oriente, de esta capital; está constituida por una porción de terreno de superficie ochenta y dos mil ochocientos treinta y seis palmos noventa y tres décimos cuarenta y nueve centésimos cuadrados, equivalente a tres mil ciento veintinueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, en la que existen diferentes almacenes o cobertizos y otras construcciones en la parte de la calle del Gasómetro, donde tiene los números 2 y 4, y una casa a la inglesa, compuesta de bajos, en la parte del Paseo Marítimo; tiene una figura irregular, y linda: por su frente, Oeste, con la calle del Gasómetro; por la izquierda entrando, Norte, en parte con finca del propio don Juan Llusá del Corral, parte con don Juan Ribera y parte con sucesores de don Francisco Casades; por la derecha, Sur, con la calle de Don Carlos, y por el fondo, en otro frente, Este, con el Paseo Marítimo. La porción de esta finca correspondiente al Registro de la Propiedad número 5 (an-

tes Registro del Norte), está constituida por la primera designada de las que fueron agrupadas, que es de superficie doce mil quinientos palmos cuadrados, equivalentes a cuatrocientos setenta y dos metros cincuenta milímetros cuadrados. Y la porción correspondiente al Registro de la Propiedad de Oriente, Sección 1.ª, está constituida por la segunda y tercera designa, y tiene, en junto, una superficie de setenta mil trescientos treinta y siete palmos cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el expresado Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 612, libro 612 de Provensals, folio 93, finca 20.522, inscripción segunda, y en el de Oriente, en el tomo 1667, libro 52 de la Sección 1.ª, folio 25, finca 1469, inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la sala audiencia del antes expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, o salón Víctor Pradera (Juzgados nuevos), primer piso, el día 16 de enero próximo y hora de las once; previniéndose a los licitadores: Primero: que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor antes expresado. Segundo: que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría. Tercero: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinar a su extinción el precio del remate. Cuarto: que con excepción del acreedor instante todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda) el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate. Quinto: que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del término de ocho días contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la misma subasta y el total del precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 28 de noviembre de 1969.—El Secretario, Julián Cortés.—3.745-3.

BILBAO

Don César González Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 220/69, seguidos a instancia de la Comisión Ejecutora del convenio en la suspensión de pagos de «Hieiros Asua, S. A.», contra los hermanos don Isaac y don Jesús Alonso Rodríguez, en los que por providencia de esta fecha

he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se relacionan, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 14 de enero y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que los bienes se sacan a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo.

Que pueden participar en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote 1.º Departamento número 2 o lonja segunda izquierda de la casa doble señalada con el número 55 de la Gran Vía de Don Diego López de Haro, de esta villa de Bilbao; lindando esta casa: al Norte, con la Gran Vía y casa número 1 de la calle Gregorio de la Revilla, de don Enrique Panera y su viuda y don Isaac Alonso Rodríguez; al Este, con solar de las Religiosas Mercedarias; al Sur, con solar de la viuda de D. de Ibarra y casa número 1, y por el Oeste, con la casa número 1 de la calle Gregorio de la Revilla. El departamento ocupa una superficie aproximada de 210 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la Gran Vía; por el Sur, con solar de la señora viuda de I. Ibarra; por el Este, con finca de las Religiosas Mercedarias, y por el Oeste, con portal de entrada, hueco de escaleras y lonja derecha.

Tipo pactado para esta finca, 4.200.000 pesetas.

Lote 2.º Departamento número 3 o lonja derecha de la misma casa que la anterior, de una superficie aproximada de 285 metros cuadrados. Linda: por el Norte, Gran Vía; por el Este, portal de entrada, hueco de escaleras y lonja primera izquierda; por el Sur, con solar de la viuda de I. Ibarra, y por el Oeste, con casa número 1 de la calle de Gregorio de la Revilla.

Tipo pactado para esta finca, 5.700.000 pesetas.

Lote 3.º Departamento número 5 o piso primero interior destinado a oficinas, de la misma casa que los anteriores lotes; ocupa una superficie aproximada de 170 metros cuadrados, distribuido en hall, sala, seis habitaciones, cuarto trastero y otros cuatro de servicio. Linda: Norte, caja de escalera, patio y vivienda exterior de la misma planta y casa; Sur, patio y solar de la viuda de I. Ibarra; Este, con solar de las Religiosas Mercedarias,

y Oeste, con casa número 1 de Gregorio de la Revilla.

Tipo pactado para esta finca, 500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, César González.—El Secretario, 11.576-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, contra don Enrique Valencia Díaz de la Serna o sus herederos o causahabientes, en reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón ochocientas mil pesetas, por la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, propiedad de la parte demandada, y para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en las salas audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el día 14 de enero de 1970, a las doce de su mañana, y la que se ajustará a las reglas siguientes:

- 1.ª Se tomará como tipo para la subasta el de un millón ochocientas mil pesetas por la finca que se reseñará.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.
- 4.ª Que los títulos, suplicidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.
- 5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca

En Alanís de la Sierra (Sevilla). Lote primero de terreno de pastos y arbolado en el término municipal de Alanís de la Sierra denominado «Miraflores», parte de abajo de cuatrocientas cuatro y media fanegas de tierra, que, según los títulos, equivalen a doscientas setenta hectáreas de tierra, que linda: al Norte, con las fincas «El Canario» y «El Ventillo»; al Oeste, con «El Ventillo», dehesa de Fuente Juana y cortijo de «Colaso»; al Sur, con la dehesa del Encinar, y al Este, con terrenos de la misma finca de «Miraflores» o lote número dos, que se adjudica a don Diego Valencia Díaz de la Serna, cuyo lindero ha sido delimitado y amojonado por el Perito Agrícola señor Ruiz.

En este lote están enclavadas y forman parte del mismo las zahurdas de en medio, próximas al regajo del Puerto, las zahurdas de la Umbría y las Castillas para ganaderos situadas en el Villar de la Umbría y en la Solana del Ventillo.

El adjudicatario de este lote tendrá derecho a usar dos habitaciones en el cortijo del lote número dos por el plazo de un año a partir de la fecha de la toma de posesión de las fincas.

Estas habitaciones serán las que designe el propietario del lote número dos, todo ello conforme se estableció en el documento notarial de 6 de enero de 1956.

El propietario de la parte de abajo, lote número uno, tendrá derecho a construir un carril que, partiendo del pilar del cortijo y siguiendo por el camino de la Fuente de San Rafael, conduzca a los terrenos de su propiedad, sin tener que indemnizar por este concepto al propietario del lote número dos.

Este carril será suficiente para el tránsito de vehículos de motor y de tracción animal.

El carril existente en la parte de arriba, lote número dos, desde el Puerto del Zumaque al cortijo, podrá ser utilizado y servirse de él por los propietarios de ambos lotes, siendo también de cuenta de ambos los gastos de conservación y reparación del mismo.

El propietario del lote número dos podrá utilizar la vereda o camino que, partiendo de los cuarteles atraviesa el lote

número uno, pasando por las zahurdas de en medio y de la Umbría, hasta la loma del Encinar con dirección a San Nicolás del Puerto, en la forma ya convenida.

El pilar de la Umbría, situado en la parte de abajo, lote número uno, podrá ser utilizado por el propietario del lote número dos, con abrevadero de su ganado, habiéndose delimitado una parcela de fanega y ochenta y tres centésimas de cabida alrededor del mismo, que quedará de uso común, siendo el fruto de bellotas de la propiedad del terreno y del arbolado.

En cada uno de los lotes dos y seis, o sea los denominados «Miraflores de Arriba» y «Mojoñ Blanco», existe una calera y horno para hacer cal, los cuales podrán usarlos todos los hermanos durante el plazo de dos años, siendo de cuenta del que la use los gastos de piedra, rozo, que será señalado por el dueño del lote en que radique la calera y todos los demás que originan estas faenas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra al tomo 648, libro 68 de Alanís de la Sierra, folio 17, finca 4.863, inscripción tercera.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—3.750-1.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial 42 de 1968, Antonio Pérez Morales.—(5.579).

El Juzgado Militar Permanente de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José María Alvareda Martín, alistado en La Legión con el nombre de Antonio Alvarez Matanza.—(5.583).

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente 26 de 1966, José Luis Primo Pérez.—(5.545).

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un nuevo edificio de Comunicaciones en Alcoy.

Se convoca subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Alcoy, por un presupuesto de contrata de 14.137.555 pesetas, cuya cantidad será satisfecha en tres anualidades: 3.000.000 de pesetas en

1969, 5.000.000 de pesetas en 1970 y 6.137.555 pesetas en 1971.

El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses y deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes a la fecha de adjudicación.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas y demás documentos a tener en cuenta podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de esta Dirección General y en las oficinas de Correos de Alcoy durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 282.751 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán encontrarse clasificados en el grupo C, subgrupo C2, de los señalados en la norma primera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador o persona que le represente, consignando: «Proposición económica para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones».